

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de abril de dos mil veintiuno

|                      |                                                             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|
| Solicitud            | Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo) |
| Acreedor Garantizado | RCI Colombia Compañía de Financiamiento Comercial           |
| Garante              | Christian Camilo Ibarra Carrillo                            |
| Radicado             | 05001 40 03 028 2021 00458 00                               |
| Providencia          | Autoriza retiro solicitud                                   |

El Despacho mediante auto del 19 de abril del año que avanza, INADMITIÓ la solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo) realizada por el acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, siendo garante el señor CHRISTIAN CAMILO IBARRA CARRILLO, por adolecer de los defectos señalados en el mismo, para que la parte actora procediera a enmendarlos.

La apoderada de la parte actora presentó memoriales recibidos en el correo electrónico institucional el 16 y 26 de abril de 2021 informando que desiste del presente asunto.

En lo pertinente, el artículo 92 del Código General del Proceso preceptúa que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

Se advierte que la solicitud ni ha sido admitida, por lo que se concluye que la petición formulada se adecua a la citada norma, y en consecuencia se autoriza su retiro, entendiéndose éste de manera virtual, sin necesidad de su desglose, ni condena en costas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

**Primero:** AUTORIZAR el retiro de la solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria (Pago Directo) realizada por el acreedor garantizado **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL**, siendo garante el señor **CHRISTIAN CAMILO IBARRA CARRILLO**, entendiéndose ésta de manera virtual.

**Segundo:** ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

1.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eff29c55557707fa4197cacfd795820ae567f9d0aa37aeb390df424a58828788**

Documento generado en 30/04/2021 08:14:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**